CONSORCIO FONTIBON 2025
NIT 902.005.839-7

C-FONTIBON25-140

Bogotá, 15 de julio de 2026

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON
PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO
Alcaldesa Local
cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, A PRECIOS UNITARIOS YA MONTO AGOTABLE, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC.

Asunto: **Solicitud de Suspensión No. 01 del Contrato de Interventoría No. FDLF-CI-524-2025**

Respetados señores:

El **CONSORCIO FONTIBON 2025**, en calidad de interventoría del **Contrato de Obra FDLF-COP-485-2025,** cuyo objeto es el **EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC.**, En atención al comunicado CTV-2026-123 del 14 de julio de 2026, mediante el cual el CONSORCIO TRABAJOS VIALES, en calidad de Contratista del Contrato de Obra No. FDLF-COP-485-2025, solicitó la Suspensión No. 01 del contrato de obra por el término de un (1) mes calendario, y al concepto técnico emitido por esta Interventoría mediante el oficio C-FONTIBON25-139 – Aval de la Interventoría a la Solicitud de Suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. FDLF-COP-485-2025, nos permitimos solicitar a la Supervisión del contrato la Suspensión No. 01 del Contrato de Interventoría No. FDLF-CI-524-2025.

La presente solicitud se fundamenta en que el objeto del Contrato de Interventoría consiste en ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo sobre la ejecución del Contrato de Obra No. FDLF-COP-485-2025. En consecuencia, la ejecución del contrato de interventoría depende directamente del desarrollo de las actividades constructivas del contrato principal.

Como quedó consignado en el concepto técnico emitido mediante el oficio C-FONTIBON25-139, la suspensión del contrato de obra obedece a la imposibilidad temporal de habilitar nuevos frentes de trabajo, debido a que varios Planes de Manejo de Tránsito (PMT) requeridos para la intervención de los segmentos viales pendientes continúan en proceso

de revisión y aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, situación que constituye una circunstancia ajena al control de las partes y que impide temporalmente el desarrollo normal de las actividades objeto del contrato.

En tal sentido, mientras permanezca suspendida la ejecución del contrato de obra, la Interventoría no podrá desarrollar las actividades ordinarias de seguimiento, control, inspección y verificación asociadas a la ejecución física del proyecto, razón por la cual resulta procedente que ambos contratos mantengan la misma condición jurídica durante dicho período, garantizando la coherencia en su ejecución y el cumplimiento de los principios de economía, planeación, coordinación y eficiencia que orientan la contratación estatal.

Es importante precisar que la presente solicitud no obedece a una modificación del alcance del contrato de interventoría, sino a la necesidad de suspender temporalmente su ejecución como consecuencia directa de la suspensión del contrato principal, preservando el equilibrio contractual y permitiendo que, durante dicho período, la Entidad, el Contratista y la Interventoría continúen adelantando las gestiones necesarias para obtener las autorizaciones pendientes y definir las condiciones para la reanudación de las actividades.

En consecuencia, el CONSORCIO FONTIBÓN 2025, en su calidad de Interventoría del Contrato No. FDLF-CI-524-2025, solicita respetuosamente a la Supervisión de la Alcaldía Local de Fontibón autorizar la Suspensión No. 01 del Contrato de Interventoría No. FDLF-CI-524-2025, por el término de un (1) mes calendario, a partir del dieciséis (16) de julio de dos mil veintiséis (2026) y hasta el dieciséis (16) de agosto de dos mil veintiséis (2026), período que corresponde al mismo plazo solicitado para la suspensión del Contrato de Obra No. FDLF-COP-485-2025.

Finalmente, para los fines pertinentes y como soporte de la presente solicitud, se anexan los siguientes documentos:

1. Comunicado CTV-2026-123 del 14 de julio de 2026, mediante el cual el CONSORCIO TRABAJOS VIALES solicita la Suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. FDLF-COP-485-2025.
2. Oficio C-FONTIBON25-139, mediante el cual la Interventoría emitió el Aval a la Solicitud de Suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. FDLF-COP-485-2025.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a las instrucciones que emita la Entidad para la formalización de la suspensión solicitada.

Cordialmente

GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES
Representante Legal.
CONSORCIO FONTIBON 2025.

Con copia a: **Archivo digital Correspondencia Enviada - Consorcio FONTIBON 2025**
Proyectó: Ing. Yenniffer Acosta Salgado, Ingeniera Residente de Interventoría Consorcio Fontibón 2025